



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00478

Revisadas las pretensiones de la demanda, se advierte la falta de competencia para conocer del asunto en atención a lo previsto en el artículo 26 del Código General del Proceso, pues la cuantía supera los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En efecto, nótese que en la demanda se reclama el valor de los *(i)* tres (3) cánones de arrendamiento causadas entre el mes de abril a junio de 2020, a razón de \$6.300.00,00 cada una; y, *(ii)* el valor de la cláusula penal por valor de \$18'900.00,00, las cuales exceden el equivalente a 40 salarios mínimos legales vigentes para el año 2020, anualidad en que se presentó la demanda (\$35'112.120,00), toda vez que el valor pretendido corresponde a la suma de \$37'800.000,00, por consiguiente, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

Primero: Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f4b3d65fc0a3c8851bc01be36edf5a2a88c9f2ddcafb48844478947aac8e19

Documento generado en 11/08/2020 01:03:35 p.m.